



Ayuntamiento de  
Hondón de los Frailes

# PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE HONDÓN DE LOS FRAILES

**TOMO I**  
**ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**  
**TERRITORIAL**



**PAISAJE**  
y desarrollo urbano

*DICIEMBRE 2017*



# ÍNDICE

## TOMO I ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

I.	ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.....	3
A)	MEMORIA INFORMATIVA.....	3
A.1	Introducción al ámbito Territorial .....	3
A.1.1.	Localización y emplazamiento.....	3
•	Climatología.....	3
•	Geología y geomorfología .....	4
A.1.2.	Factores ambientales y afecciones legales. ....	5
•	Espacios Naturales Protegidos: Red Natura 2000:.....	5
•	Biodiversidad.....	5
•	Paisaje.....	10
•	Infraestructura Verde.....	12
•	Suelo forestal.....	12
•	Vías pecuarias.....	13
•	Patrimonio Cultural. ....	14
•	Riesgos ambientales y territoriales .....	15
•	Dominio Público Hidráulico. ....	17
•	Agua, residuos y recursos energéticos.....	18
•	Contaminación acústica .....	19
•	Actividades mineras .....	20
•	Policía sanitaria y mortuoria.....	20
•	Infraestructuras.....	20
•	Movilidad urbana .....	21
A.1.3	Relación con otros planes y programas relevantes.....	21
•	Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.....	21
•	Plan Especial de la Comunidad Valenciana frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas .....	22
A.2	Planeamiento vigente y estado de ejecución. ....	22
A.3	Usos actuales del suelo y principales problemas detectados en el municipio. ....	24
A.4	Situación socioeconómica del municipio. ....	26
•	Población.....	26
•	Nivel de empleo.....	28
•	Vivienda.....	29
•	Economía.....	30
A.5	Cumplimiento de los objetivos ambientales.....	32
A.5.1	Suelo sellado según SIOSE en el T.M. de Hondón de los Frailes .....	34
A.5.2	Crecimiento máximo de suelo residencial y para actividades económicas según las Directrices 80 a 86 y 95 a 101 de la ETCV.....	35

A.5.3 Suelo computable Residencial y de Actividades Económicas a efectos de las directrices 85 y 100 de la ETCV .....	35
B) PLANOS DE INFORMACIÓN .....	39
1. PLANO 01: LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO E: 1/20.000 .....	39
2. PLANO 02: PERÍMETRO DE LA URBANIZACIÓN PREEXISTENTE, AJUSTADO A LA REALIDAD DE LOS TERRENOS EN SITUACIÓN DE SUELO URBANIZADO Y DE LAS PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO ANTERIOR SIN DESARROLLAR E:1/6.000 .....	39
3. PLANO 03: INFRAESTRUCTURA VERDE, AFECCIONES Y LIMITACIONES E: 1/20.000 .....	39
4. PLANO 04: INFRAESTRUCTURA VERDE, AFECCIONES Y LIMITACIONES E: 1/3.000 .....	39
5. PLANO 05: DELIMITACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES, AMBIENTALES Y DE PAISAJE E: 1/20.000 .....	39
6. PLANO 06: PLANO DE ORDENACIÓN REFERIDO A OTROS PLANES SECTORIALES QUE AFECTEN AL MUNICIPIO E:1/200.000 .....	39

## I. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

### A) MEMORIA INFORMATIVA

#### *A.1 Introducción al ámbito Territorial*

##### **A.1.1. Localización y emplazamiento**

Hondón de los Frailes es un municipio del interior meridional de la provincia de Alicante, en el sector más occidental de la comarca del Vinalopó Mitjà, siendo sus límites geográficos con otros municipios los siguientes: al norte y al este, Hondón de las Nieves, al sur Albatera y Orihuela, con el que también limita al oeste. Su término municipal tiene una superficie total de 12,6 km<sup>2</sup> en un valle cerrado al norte y al sur por las sierras de los Frailes y de Crevillent, respectivamente. Según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, a fecha de 25 de enero de 2017, su población era de 1.165 de habitantes, lo que nos da una densidad de 92,46 hab/ km<sup>2</sup>.

- **Climatología**

El municipio se encuentra a sotavento de la Circulación Atmosférica General del Oeste, al abrigo de los frentes procedentes del Atlántico, aunque por otro lado está muy influenciada por la acción que el Mar Mediterráneo ejerce en los factores climáticos de la región. La latitud representa un factor determinante a la hora de justificar la estacionalidad térmica entre el verano y el invierno. Durante el verano, la situación atmosférica permanece gobernada bajo el cinturón de altas presiones subtropicales (máximo de Azores), que ganan latitud y proyectan su área de influencia sobre todo el territorio peninsular, cerrando la puerta a la entrada de perturbaciones desde el Atlántico.

Se localiza dentro los climas semiáridos en la región climática del Sureste peninsular, por lo que pertenece a lo que se ha venido denominando “Iberia Seca”, si bien se trata de un espacio de condiciones pluviométricas singulares, con una media de 387 mm de precipitación anuales. En cuanto al régimen estacional de las precipitaciones, la principal característica es la marcada sequía estival, especialmente en julio. Por el contrario, es en otoño cuando se registran los valores más altos de precipitación, que suelen presentar un carácter fuertemente torrencial y pueden provocar inundaciones, debido a que en esta época del año

coinciden los temporales de Levante con un gran almacenamiento de energía calorífica en el agua del mar. Este hecho provoca la aparición de fuertes lluvias concentradas en un corto espacio de tiempo, con el riesgo que ello conlleva para la crecida del sistema de ramblas y barrancos, que están la mayor parte de los años secos y que, cuando se producen estos excepcionales fenómenos tormentosos, actúan con gran violencia.

En la distribución de las temperaturas intervienen factores geográficos como la altitud, la continentalidad o la latitud, entre otros. Las temperaturas medias anuales de Hondón de los Frailes se caracterizan por los altos valores anuales (15,7°C) y la moderada variación estacional, que conlleva la inexistencia de invierno meteorológico propiamente dicho. Las temperaturas medias del período estival son, por lo general, elevadas, produciéndose las máximas siempre en el período junio-septiembre. En invierno se cierra todo tipo de circulación atmosférica, y estas tierras quedan aisladas, sometidas a un régimen de Altas Presiones, ligado a una anticiclónica de origen térmico, situado en superficie que vehicula vientos de N y NE y es el responsable de las bajas temperaturas que se pueden registrar. Las mínimas absolutas muestran el máximo de su frecuencia en los meses invernales de diciembre y enero.

- **Geología y geomorfología**

El municipio se localiza en un valle de materiales cuaternarios aptos para el cultivo. Este valle se encuentra inserto en una fosa tectónica dentro de uno de los corredores occidentales que secciona la Fosa Estructural Triásica del río Vinalopó, quedando encajado entre las sierras subbéticas (al sur) y prebéticas (al norte), produciendo un cabalgamiento de materiales de las segundas sobre las primeras. Ambas alineaciones montañosas están compuestas por materiales mesozóicos (dolomías, calizas y margas), cuya explotación tiene cierta relevancia económica, como lo demuestra la cantera existente en el vecino término de Hondón de las Nieves, pero casi limítrofe con Hondón de los Frailes.

La geomorfología del sector está condicionada por las alineaciones serranas de rocas carbonatadas del Subbético y del Prebético Alicantino que presentan una clara disposición general SSE-NNO, con altitudes que oscilan entre los 729 m de la cima de la Sierra de los Frailes a los 633 m en la Serra del Sastre, en el límite meridional con el término de Hondón de las Nieves. Desde estas zonas montañosas, los cauces de barrancos y ramblizos se encajan hasta deslizarse por los glaciares de los piedemontes (ahora ocupados por cultivos y viviendas) hasta llegar a las zonas más bajas del valle donde se localiza el pueblo de Hondón de los Frailes, sobre materiales cuaternarios.

### A.1.2. Factores ambientales y afecciones legales.

- **Espacios Naturales Protegidos: Red Natura 2000:**

En el término municipal de Hondón de los Frailes se localizan dos zonas que forman parte de la red de espacios naturales aprobados por el Gobierno Valenciano para formar parte de la Red Natura 2000, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, en su redacción dada por la Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV Nº 6.4249, de 31 de diciembre de 2010):

Espacio Natural Protegido	Municipios	Superficie
LIC Serra de Crevillent (ES5213022)	Albatera, Aspe, Crevillent, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Orihuela	5.056,43 ha
ZEPA Serres del Sud d'Alacant (ES0000461)	Albatera, Aspe, Callosa de Segura, Cox, Crevillent, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Orihuela, Redován	8.635,95 ha

- **Biodiversidad**

El medio biótico se puede definir como el conjunto de organismos vivos que forman, junto con los elementos inertes, los ecosistemas. Las características de la comunidad biótica de un determinado territorio son un excelente indicador del estado de conservación de los ecosistemas presentes en él. El conocimiento de las poblaciones animales y vegetales desempeña un papel primordial en el planeamiento de la ordenación territorial y la conservación del patrimonio natural, algo que resulta imprescindible para preservar los recursos que permiten un desarrollo sostenible de nuestra sociedad. El objetivo de este apartado es describir y tipificar las comunidades animales y vegetales presentes en el término, del modo más completo posible. Al mismo tiempo se recopila la legislación ambiental vigente referente a la conservación de los hábitats y las especies de fauna y flora.

El municipio de Hondón de los Frailes se sitúa en la Superprovincia Mediterráneo-Ibero-Levantina de la Región Mediterránea (Reino Holártico). Entrando en mayor detalle de la clasificación corológica, la comarca del Vinalopó Mitjà se sitúa dentro de la provincia Murciano-Almeriense, en el subsector Alicantino del sector Alicantino-Murciano, caracterizada por la abundancia de taxones de amplia distribución y, también, de elementos endémicos.

Entre las distintas series de vegetación que se establecen en un área geográfica podemos distinguir aquellas en las que el factor determinante es el clima, series climatófilas, de otras dependientes de otros factores, como las series edafófilas. Dentro del territorio hondonense distinguimos dos dominios climáticos con sus correspondientes series de vegetación: la serie climatófila de los coscojares (*Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae*) en la faciación termófila murciana; y la serie de los espinares (*Chamaeropo humilis -Rhamnetum lycioidis*).

- Serie del espinar: que se distribuye por la solana de la Sierra de los Frailes, representa el dominio de los lentiscales y espinares murciano-almerienses termomediterráneos y la etapa madura o clímax es un matorral esclerófilo: *Chamaeropo humilis-Rhamnetum lycioides* (O. de Bolòs 1967), con una composición florística típica formada por lentisco (*Pistacia lentiscus*), palmito (*Chamaerops humilis*), acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*), bayón (*Osyris quadripartita*), espino (*Rhamnus lycioides*, *Rhamnus oleoides subsp. angustifolia*), coscoja (*Quercus coccifera*), escobón (*Ephedra fragilis*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), esparraguera (*Asparagus spp.*), etc. Cuando los factores edáficos, topográficos o hidrológicos no permiten el desarrollo de la etapa madura de la serie, o cuando la acción humana provoca una degradación de la misma, aparecen las formaciones subseriales. Las etapas sucesionales de esta serie son:
  - Espartal termomediterráneo: el esparto (*Stipa tenacissima*) es el elemento dominante de esta formación y debido a su capacidad de retención de suelo desempeña un importante papel ecológico frente a la erosión. Otras de las especies características de espartal termomediterráneo, que se corresponde a la asociación *Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae* (Rivas-Martínez y Alcaraz 1984), son *Sedum sediforme*, *Brachypodium retusum*, *Avenula murcica*, *Heliantemum violaceum*, *Asphodelus fistulosus*, *Hyparrhenia sinaica*, *Helictrotichon filifolium*, *Stipa parviflora*, etc.
  - Albardinar: esta formación sustituye al espartal en lugares deprimidos con substrato margoso poco permeable. Las especies presentes en esta comunidad son *Lygeum spartum* (albardín), *Phagnalon saxatile*, *Salsola genistoides*, *Helichrysum decumbens*, *Sedum sediforme*, *Dactylis hispanica*, etc. La clasificación fitosociológica del albardinar corresponde al *Dactylo hispanicae-Lygetum sparti* (Rivas-Martínez 1984).
  - Tomillar: aparece en suelos más erosionados que las formaciones anteriores y destacan, por su abundancia, los elementos florísticos endémicos del subsector alicantino de la provincia murciano-almeriense. Las especies características de esta formación: *Stipo tenacissimae-Sideritetum leucanthae* (O. de Bolós 1957) son *Sideritis leucantha* (Rabo de gato), *Teucrium carolipau*, *Thymus moroderi* (Cantueso), *Onobrychis stenorrhiza*,

*Satureja canescens*, *Fumana ericoides*, *Helianthemum syriacum*, *Thymus vulgaris*, *Astragalus hispanicus*, *Stipa tenacissima*, *Anthyllis citisoides*, *Brachypodium retusum*, etc.

- Pastizal: son formaciones terofíticas que pueden considerarse como la etapa pionera de esta serie climatófila. Además de los elementos dominantes *Brachypodium retusum*, *Dactylis hispanica*, *Asparagus horridus*, *Atractylis humilis*, *Helictotrichon filifolium*, *Stipa retortae* y *Stipa parviflora*, *Fumana ericoides*, etc. Esta composición florística se ajusta perfectamente a la asociación *Teucrio pseudochamaepitys-Brachypodietum ramosi* (O. de Bolòs 1957).
- Serie del coscojar: La serie del coscojar se distribuye en las zonas de umbría de la Serra de Crevillent. En la etapa clímax de esta serie de vegetación, que se corresponde con la asociación *Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae* (Br.-Bl. y O. Bolós 1954), domina la Coscoja (*Quercus coccifera*), Esparraguera (*Asparagus sp.*), Espino negro (*Rhamnus lycioides*), Aladierno (*Rhamnus alaternus*), Enebro (*Juniperus oxycedrus*), Sabina (*Juniperus phoenicea*), Lentisco (*Pistacia lentiscus*), Romero (*Rosmarinus officinalis*), Jara (*Cistus albidus*) Escobón (*Ephedra fragilis*), Pino carrasco (*Pinus halepensis*), Torvisco (*Daphne gnidium*), Lastón (*Brachypodium retusum*). Los campos abandonados en el piedemonte son colonizados fundamentalmente por gramíneas, especies nitrófilas y especies señaladas anteriormente como matorral degradado. Por lo tanto, es evidente que su regeneración será más rápida que los situados en los fondos de valle, con las siguientes etapas subseriales:
  - Espartal mesomediterráneo: ocupa zonas sometidas a mayor estrés hídrico que el romeral y las especies dominantes de esta formación son el Esparto (*Stipa tenacissima*) y el Serillo (*Helictotrichon filifolium*), además aparecen otros elementos como *Dipcadi serotinum*, *Lapiedra martinezzi*, *Brachypodium retusum*, *Avenula murcica*, etc. La composición florística de esta formación se ajusta bien a la asociación *Helictotricho filifolii-Stipeto tenacissimae* (Costa, Peris y Sübing 1988). En las zonas margosas, igual que ocurre en el caso de los espartales termomediterráneos, son sustituidos por el albardinar: *Dactylo hispanicae-Lygetum sparti* (Rivas-Martínez 1984).
  - Tomillar: es una formación que presenta muchas similitudes con el tomillar que se desarrolla en el piso termomediterráneo, aunque de mayor densidad y con algunas especies de mayor porte como Romero (*Rosmarinus officinalis*), Jara (*Cistus albidus*), Romero macho (*Cistus clusii*), Albaida (*Anthyllis cytisoides*), Aliaga (*Ulex parviflorus*), etc. Otras especies características de la asociación *Anthyllido cytisoidis-Phlomedietum crinitae* (Rigual 1972) son *Helictotricho filifolium*, *Erica multiflora*, *Lavandula latifolia*, *Phlomis crinita*, *Avenula bromoides*, etc.

- Pastizal: esta formación, *Teucrio pseudochamaepitys-Brachypodietum ramosi* (O. de Bolòs 1957), constituye tanto la etapa pionera de esta serie como la de los lentiscares, comentada anteriormente.
  
- Vegetación rupícola: estas asociaciones ocupan las zonas rocosas carentes de suelo de la mayor parte de las sierras del término. Se trata de complejos edafoxerófilos pertenecientes a la geoserie murciano-almeriense que se desarrollan en las superficies rocosas de origen calcáreo que tanto abundan en el Medio Vinalopó. Las comunidades xerófilas son aquellas que se sitúan en lugares especialmente áridos como puedan ser las laderas rocosas o de gran pendiente y, por tanto, de limitada capacidad para retener el agua. Con respecto a los matorrales se corresponde con la asociación *Rhamno lycioidis-Juniperetum phoeniceae* (Rivas Mart. et G. López in G. López 1976) en las zonas más húmedas y frías y *Chamaerops humilis-Juniperetum phoeniceae* (O. de Bolòs 1957) en las más cálidas y secas. Por otro lado, hay que destacar la presencia de tomillares pertenecientes a la clase *Asplenietea rupestris* y que están dominados por caméfitos de crecimiento lento y cobertura discontinua. El número de elementos endémicos presentes en este tipo de formaciones es elevado, debido a que muchos taxones antiguos evitaron la competencia con las plantas más jóvenes adaptándose a estos medios (Alcaraz, F. y Peinado, M. 1987). Entre sus elementos florísticos destacan *Teucrium thymifolium*, *Teucrium buxifolium subsp. rivasii*, *Hypericum ericoides*, *Chiliadenus glutinosus*, *Satureja obovata*, *Sedum sp.*, *Fumana ericoides*, *Hypericum ericoides*, *Teucrium buxifolium*, *Lapiedra martinezii*, *Sideritis leucantha*, *Helianthemum cinereum*, etc. Esta asociación corresponde a Fumaneto-Hypericum ericoides (O. de Bolòs 1957).
  
- Ejemplares de Pino Carrasco.  
Puntualmente aparecen agrupaciones o elementos aislados de diferentes ejemplares de Pino Carrasco (*Pinus halepensis*), bien por repoblaciones bien por dispersiones naturalizadas. Algunos de estos ejemplares poseen un porte de considerables dimensiones, siendo conveniente su mantenimiento y conservación en los lugares actuales.
  
- Hábitats protegidos (Directiva 92/42/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres)

5330 Matorrales y tomillares mediterráneos termófilos (*Anthyllidetalia terniflorae*: *Thymo-Siderition leucanthae*). Asociaciones *Stipo-Sideritetum leucanthae*, *Fumano-Hypericetum ericoidis*.

6220\* Pastos y herbazales calcícolas secos de *Thero-Brachypodietea*.

9540 Pinares termófilos mediterráneos

- o Fauna de Interés.

Entre todas las especies de fauna del municipio podemos destacar aquellas que, en función de un mayor grado de amenaza, merecen ser objeto de una atención especial con el fin de promover medidas que favorezcan la protección de las mismas y de sus hábitats. Por ello, se han seleccionado las especies que se encuentran incluidas en las categorías de mayor protección por la legislación autonómica, nacional y europea.

- Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas (CV): Peligro de extinción (PE), Vulnerables (VU)
- Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CN): peligro de extinción (PE), sensible a la alteración del hábitat (SAH), vulnerable (V), interés especial (IE).
- Directiva 92/43/CEE, del Consejo Europeo, sobre Conservación de los Hábitats Naturales y de Fauna y Flora Silvestre, y sus posteriores modificaciones (UEH): II: Anexo II, protección estricta de la especie y su hábitat. IV: Anexo IV, protección estricta de su hábitat.
- Directiva 79/409/CEE, del Consejo Europeo, sobre la conservación de las aves silvestres, y sus posteriores modificaciones (UEA): I: Anexo I: protección estricta de la especie y su hábitat.

LISTADO ABIERTO DE FAUNA PROTEGIDA						
Grupo	Nombre común	Nombre científico	CV	CN	UEH	UEA
ANFIBIOS	Sapo común	<i>Bufo bufo</i>		IE	IV	
	Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>		IE	IV	
	Rana común	<i>Rana perezi</i>		IE	V	
REPTILES	Galápago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>			II	
	Culebra de herradura	<i>Coluber hippocrepis</i>		IE	IV	
AVES	Águila perdicera	<i>Hieraetus fasciatus</i>	V	V		I
MAMÍFEROS	Murciélago común	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>		IE	IV	

- Paisaje.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34.2 c) de la LOTUP, el Plan General Estructural incluirá una documentación justificativa que comprenda, entre otros, un Estudio de Paisaje.

Los Recursos Paisajísticos se regulan con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I de la LOTUP, en cuyo apartado b.3 especifica que se entiende por tales, “... todo elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene valor ambiental, cultural y/o histórico, y/o visual...”. Así, estos recursos paisajísticos se identifican en tres categorías según su interés: ambiental, cultural-patrimonial y visual.

*a) Por su interés ambiental, infraestructura verde del territorio y áreas o elementos del paisaje objeto de algún grado de protección, declarado o en tramitación calificados de valor muy alto o alto por los instrumentos de paisaje, o con valores acreditados por las declaraciones ambientales.*

*b) Por su interés cultural y patrimonial. Áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya modificación de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.*

*c) Por su interés visual. Áreas y elementos sensibles al análisis visual cuya alteración puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje tales como:*

- *hitos topográficos, laderas, crestas de las montañas, línea de horizonte, ríos y similares.*
- *perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares.*
- *Los puntos de observación y los recorridos paisajísticos relevantes.*
- *Las cuencas visuales que permitan observar los elementos identificados con anterioridad, la imagen exterior de núcleos urbanos de alto valor y su inserción en el territorio, y/o en la escena urbana interior.*
- *Las áreas de afección visual desde las carreteras.*

En la clasificación que realiza el “Atlas de los Paisajes de España”, dirigido por Rafael Mata y Concepción Sanz, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2003, se sitúa a los paisajes de Hondón de los Frailes en la Asociación de Tipos de Paisajes de las Sierras Béticas. Dicha figura es la de mayor nivel en un análisis del paisaje, y proviene del resultado de la agrupación de tipos de paisaje en función de similitudes

esencialmente fisiográficas. En un nivel inferior, esta unidad de estudio corresponde al Tipos de Paisaje 26.03, Sierras y Valles de Crevillent, Algaïat y Reclot.

A nivel regional, la “Cartografía de Paisaje de la Comunitat Valenciana” enmarca el término municipal de Hondón de los Frailes, en el ámbito autonómico, en los Tipos de Paisajes Regionales TPR 71, Valles occidentales del Vinalopó, y TPR 77, Alineación de la Serra de Crevillent, diferenciando tres paisajes de norte a sur:

- 71.10, Serra de l’Algaïat-Flares.
- 71.11, Corredor de los Hondones.
- 77.01, Serra de Crevillent.

La identificación de unidades de paisaje es una herramienta muy útil para lograr una gestión sostenible del territorio. Esta unidad paisajística se define como una porción del territorio cuyo paisaje posee una cierta homogeneidad en sus características perceptuales, así como un cierto grado de autonomía visual. Las unidades de paisaje (UP) son definidas por elementos como configuración topográfica, usos del suelo, texturas y colores predominantes, estrato vegetal predominante, presencia de masas de agua, líneas y formas, escala y dominancia espacial. Debido a las características del término municipal de Hondón de los Frailes, se han definido **cuatro unidades paisajísticas**, que muestran las mismas condiciones en cuanto a las pautas de visibilidad, pero cierta heterogeneidad en cuanto a los usos del suelo y, por lo tanto, en lo que se refiere a colores y texturas. Estas unidades no se han limitado a una escala municipal ya que las unidades homogéneas de paisaje no finalizan en el límite del término, sino que tienen continuidad hacia otros municipios vecinos. Estas unidades se limitan en la cartografía elaborada y sus fichas se relacionan en el Estudio de Paisaje anexo:

- UP-01, Pueblo de Hondón de los Frailes.
- UP-02, Sierra de los Frailes.
- UP-03, Valle de Hondón de los Frailes.
- UP-04, Serra de Crevillent.

En el término municipal de Hondón de los Frailes, como resultado del Estudio de Paisaje realizado, se determina también, la inclusión como **Recursos Paisajísticos** los siguientes elementos naturales, culturales o patrimoniales:

- RP-01 Iglesia de Ntra. Sra. de la Salud

- RP-02 Pino carrasco del jardín del Ayuntamiento

- **Infraestructura Verde**

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la LOTUP, la infraestructura verde es el sistema territorial básico compuesto por los siguientes espacios: los ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico; las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad; y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores.

La infraestructura verde se extenderá también a los suelos urbanos y urbanizables, comprendiendo, como mínimo, los espacios libres y las zonas verdes públicas más relevantes, así como los itinerarios que permitan su conexión.

El presente Plan General Estructural, identificará y caracterizará los espacios que componen la infraestructura verde a escala municipal y urbana, con carácter previo a la ordenación de usos y actividades en el territorio.

De acuerdo con el visor del ICV, se incluirá como mínimo dentro de la Infraestructura Verde, los terrenos inundables al sur del casco, las zonas LIC *Serra de Crevillent* y ZEPA *Serres del Sud d'Alacant*, y los terrenos forestales estratégicos definidos en el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana.

- **Suelo forestal**

De acuerdo con el Decreto 58/2013, de 3 mayo, por el que se aprueba el Plan de acción territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (en adelante PATFOR), DOCV Nº 7 .019, de fecha 8 de mayo de 2013), en el término municipal de Hondón de los Frailes, el suelo forestal se concentra en la zona más montañosa del término, correspondiente a la zona de la *Serra dels Frares* al norte del término y la *Sierra de Crevillent* en el extremo sur.

En la cartografía del PATFOR se considera como terrenos forestales estratégicos los ubicados en la vertiente septentrional de la Serra de Crevillent, mientras que la Sierra de los Frailes aparece clasificada como terrenos forestales ordinarios.

La totalidad del término de Hondón de los Frailes está considerado como terrenos cinegéticos, excepción hecha del suelo urbano del pueblo y de la zona de viviendas unifamiliares de las Casas de Galiana. La mayor parte del municipio está incluido en el coto nº 10.129, aunque existen zonas en el sector sudoriental que se encuentran incluidas en los cotos nº 10.154 y 10.199.

Nº Coto	Municipios	Superficie
A-10.129	Hondón de los Frailes, Orihuela, Hondón de las Nieves, Abanilla (Murcia)	1.789,39 ha
A-10.199	Hondón de los Frailes, Orihuela, Hondón de las Nieves	1.697,28 ha
A-10.154	Albatera, Hondón de los Frailes	4.945,48 ha

- **Vías pecuarias.**

Según la información existente en la Conselleria competente en materia forestal, con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de clasificación vigente aprobado mediante Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1975 (BOE 07/11/01975), discurren por el término municipal de Hondón de los Frailes las siguientes vías pecuarias:

Nombre	Anchura Legal	Longitud
Vereda del Rollo	10 m	571 m
Vereda del Picacho	10 m	4.769 m

Fuente: Inventario de Vías pecuarias de la Cartografía Temática de Generalitat Valenciana. Elaboración propia.

Asimismo, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural, discurre al sur del término municipal, en el linde con Orihuela, la Cañada Real de la Senda de los Serranos, de 20:2 m de anchura legal, no incluida en el Proyecto de clasificación de vías pecuarias de Hondón de los Frailes pero sí en la Orden de 8 de julio de 1993, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Orihuela (DOGV nº 2.107, de fecha 21 de septiembre de 1993).

Por el término municipal de Hondón de los Frailes discurre un sendero de pequeño recorrido homologado por la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunitat Valenciana.

Identificación	Denominación	Longitud
PR-CV 255	Sendero de Jaime el Barbudo	10.900 m

- **Patrimonio Cultural.**

La legislación que actualmente regula el patrimonio es la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, con sus modificaciones posteriores, y la Ley 16/1985, de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español. La Ley 4/1998 y sus posteriores modificaciones (Ley 7/2004 y Ley 5/2007) constituyen el actual marco normativo de nuestro patrimonio, que tiene en cuenta los anteriores rasgos. Dicha legislación incide de modo especial en la necesidad del inventariado y catalogación de bienes y espacios protegidos, como instrumentos de ordenación en los actos de usos y transformación del suelo, entendiendo por tales todos aquellos bienes que se consideren de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común. En relación con la información disponible, en el término municipal de Hondón de los Frailes se encuentran los siguientes bienes:

**BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (BRLs)**

- Parroquia de Nuestra Señora de la Salud

**BIENES INMUEBLES: YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS**

- Casa del Moro
- Senda del Moro

**BIENES PATRIMONIALES: CAMPANAS**

- Campana 1 de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud
- Campana Petra Micaela de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud
- Campana María de la Salud de la Parroquia Nuestra Señora de la Salud
- Campana de les Hores del Ayuntamiento
- Campana Cristo Rey de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud

**OTROS BIENES PROTEGIBLES:**

- Ermita San Antón
- Ermita del Carmen de Casas Galiana
- Ayuntamiento Antiguo

- **Riesgos ambientales y territoriales**

- Riesgo de erosión.

Según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, la distribución del riesgo de erosión actual varía según el sector del término. En la mayor parte del término se determina un nivel muy bajo (0-7 Tm/ha/año), tanto potencial como actual. Tan sólo en la zona sureste, donde predominan materiales calizos con mayor pendiente, presentan niveles de erosión potencial muy alto (>100 Tm/ha/año) aunque se cataloga como alto para la erosión actual (40-100 Tm/ha/año).

- Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos.

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos viene ligada a la información que la Cartografía Temática indica para este parámetro de riesgo natural. La cartografía de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es una cartografía integradora de información hidrogeológica variada cuya finalidad es la de informar sobre la contaminación potencial de los usos urbanísticos.

En el término municipal de Hondón de los Frailes, en las áreas donde afloran los materiales calizos, la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas es Media, como sucede en la sierra de Crevillente, sierra de La Murada, Monte Alto y sierra de los Frailes. En cambio, en el resto, el ámbito cuaternario con litología con componente limosa que constituye el valle central, la vulnerabilidad es Baja.

- Riesgo de desprendimiento y deslizamiento.

Los efectos de la geodinámica externa, repercuten en un primer momento en el riesgo de erosión, esta puede verse acelerada en espacios y zonas potencialmente más susceptibles generando procesos de una potencia y velocidad crecida que se denominan deslizamientos y desprendimientos. La pendiente, la litología, el uso agrario abandonado, etc., condicionan que este factor tenga una potencialidad que oscile de baja a alta según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana. Un factor íntimamente ligado a este riesgo es la sismicidad de la zona. Está comprobado que a partir del grado VII (escala Richter), pequeños deslizamientos en las laderas de los barrancos y en las trincheras y terraplenes con pendientes pronunciadas, se dan como seguros. Para el municipio de Hondón de los Frailes tan sólo existe riesgo de deslizamiento de nivel medio en las inmediaciones del Racó del Tarabillo, en el piedemonte septentrional de la Serra del Sastre.

- Riesgo de inundación.

La legislación sectorial autonómica que versa sobre el riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana es la del PATRICOVA (Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana), cuya revisión ha sido aprobada mediante el Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell (DOCV núm. 7649, 03/11/2015). En su cartografía se recoge los siguientes riesgos de inundación:

- Peligrosidad 6 (frecuencia baja, 500 años; calado bajo, <0,80 m): banda al sur del Camí Vell del Fondó de les Neus.
- Peligrosidad geomorfológica: parajes de La Mineta y La Fondura.

- Riesgo sísmico.

El término municipal de Hondón de los Frailes está afectado por la actividad sísmica del sureste español. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España para el período de retorno de 500 años indica una intensidad de VII en la Escala Macro sísmica Europea (EMS), con una aceleración sísmica básica de 0,14 según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

Y, de conformidad con el Plan Especial frente al Riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana (Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell), Hondón de los Frailes tiene una intensidad sísmica de 8.0 (EMS) para un periodo de retorno de 500 años; y, por tanto, tendrá que elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

- Riesgo de incendios.

Hondón de los Frailes no cuenta con un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, pero sí con un Plan Local de Quemadas aprobado en 2006, tal y como figura en la documentación del Plan de Prevención de Incendios Forestales (2012) de la demarcación forestal de Crevillent, en la que se integra el municipio con una superficie forestal de 324,81 ha.

- **Dominio Público Hidráulico.**

- Hidrología.

El término de Hondón de los Frailes se localiza en el límite de las confederaciones hidrográficas del Segura (en la que queda el sector más occidental del municipio, con los parajes de La Vereda, Lo Serrano, La Canyadeta, Canalis, Los Tasio, Les Saleres y l'Ombria de la Murada) y del Júcar (a la que pertenece el resto del municipio). En su territorio no existe ningún curso de agua permanente debido a su clima semiárido y a la permeabilidad de los materiales litológicos que componen sus suelos. Sin embargo, existen numerosos barrancos y ramblizos en las sierras circundantes que presentan caudales de forma esporádica, asociados a precipitaciones de alta intensidad horaria. En la vertiente sur de la Sierra de los Frailes descienden, de este a oeste, los barrancos de la Cova del Santander, de la Campana, de Pepe Navarro, del Pi y de Plausides; mientras que en el sector oriental de la umbría de la Serra de Crevillent se localizan los barrancos dels Tesos y de l'Ombria. Se trata, por lo general, de colectores que apenas superan los 500 m lineales de recorrido hasta formar pequeños conos de deyección en el valle.

En el punto de menor altitud, conocido con el significativo topónimo de La Fondura, se localiza una zona de peligrosidad de inundación identificada en el vigente PATRICOVA como de riesgo 4 (frecuencia entre 25 y 100 años, con calado entre 15 y 80 cm), que se prolonga al sur del Camí Vell del Fondó de les Neus hacia el este. Al sur de este sector se identifica otra zona con peligrosidad de inundación de tipo geomorfológico, como consecuencia de la eventual acumulación de aguas procedentes de los barrancos en este fondo del valle, con un difícil drenaje hacia el vecino municipio de Hondón de las Nieves, por las Casas de Galiana. Existen evidencias históricas de este riesgo con citas en los años 1793 y 1797, cuando el agua llegó a penetrar incluso al nivel de la iglesia del pueblo.

En cuanto a la hidrología subterránea, el subsuelo del municipio se sitúa en la masa de agua subterránea de la Serra de Crevillent (070.031), considerado como un acuífero confinado parcialmente en materiales carbonatados constituidos por dolomías y calizas masivas del Lías y calizas y margas del Lías-Dogger, mientras que su base impermeable está formada por arcillas y yesos del Keuper. Como Hondón de los Frailes, el acuífero de la Serra de Crevillent queda dividido en dos zonas por la divisoria hidrográfica de los organismos de cuenca del Segura y del Júcar. La alimentación se realiza mediante infiltración por agua de lluvia y la descarga se produce exclusivamente por bombeos ya que no existen puntos de descarga natural. Desde hace años, este acuífero está considerado como sobreexplotado con aguas de mala calidad, con evidentes descensos desde finales de los años 1960 como consecuencia de la excavación de la galería de Los

Suizos en Hondón de los Frailes, y de los pozos de La Boquera y El Tolomó en los municipios de Hondón de las Nieves y Aspe.

- **Agua, residuos y recursos energéticos.**

*Red de abastecimiento de agua potable:* el Ayuntamiento de Hondón de los Frailes se abastece de caudales de agua potable de la Mancomunidad de Canales del Taibilla desde el año 2015, tras la ejecución de una estación de impulsión y una tubería de abastecimiento.

El municipio de Hondón de los Frailes tiene, además, los siguientes expedientes de concesión:

Expediente 19881P4856: con un volumen máximo de 7.270.000 m<sup>3</sup>/ año para abastecimiento de los municipios de Hondón de los Frailes, Elche y Crevillente, de los cuales 69.000 m<sup>3</sup>/ año van destinados al abastecimiento, riego e uso industrial de Hondón de los Frailes. Inscrito en el registro de aguas con resolución vigente hasta el 1 de enero de 2036.

Expediente 1989CP0047: concesión de aguas subterráneas en la partida Casas de Galiana/Sierra de Crevillente del término municipal de El Fondó de les Neus, con destino a abastecimiento de las Pedanías Canalosa y Barbarroja de El Fondó de les Neus y Orihuela, respectivamente, y de Hondón de los Frailes. Es complementario del anterior y limita el volumen para abastecimiento de Hondón de los Frailes a 163.800 m<sup>3</sup>/ año. Inscrito en el registro de aguas con resolución vigente hasta el 9 de noviembre de 2040.

*Saneamiento:* La EDAR de Hondón de los Frailes está explotada por la empresa SEASA con la asistencia técnica de la entidad Proaguas (dependiente de la Diputación de Alicante) y cuenta con sistemas de pretratamiento y tratamiento secundario. El volumen anual de m<sup>3</sup> que se depuran es de 42.654, para un total de 745 habitantes/equivalentes, siendo los habitantes de hecho 1.238. Recientemente se ha mejorado la calidad del efluente tratado en la depuradora, al incluirse un laberinto de cloración de hormigón armado, así como la instalación de los equipos para almacenamiento de 1.000 litros y dosificación de hipoclorito sólido.

*Recogida de residuos:* La normativa en materia de residuos aplicable al siguiente informe es el Plan Integral de Residuos (PIRCV) que fue aprobado por el Gobierno Valenciano mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana y publicado en el DOCV el 26 de junio de 2013. Según el actual PIRCV se incluye el municipio de Hondón de los Frailes en la Zona 10 (Área de Gestión A5), en la que está vigente el Plan Zonal de la Zona XVIII (anterior nomenclatura), aprobado mediante Orden de 29 de diciembre

de 2004 del conseller de Territorio y Vivienda (DOCV nº 4933, 27/01/2005), en el que no se prevé la implementación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término, aunque sí un ecoparque de tipo A, que debe tener una superficie prevista entre 300 y 500 m<sup>2</sup>, con 2-3 contenedores grandes de 18 m<sup>3</sup> de capacidad. Los residuos son trasladados a la planta zonal de tratamiento en el paraje de Ferriol, en término municipal de Elche. Sin embargo, por el tamaño de la población, debería de corresponderle un ecoparque tipo B, con una superficie entre 500 y 1.000 m<sup>2</sup>, con 4-5 contenedores grandes de 18 o 26 m<sup>3</sup>. Actualmente, el municipio cuenta con un punto de recogida situado a unos 400 m del pueblo junto a la carretera CV-845 (dirección Barbarroja), con una superficie aproximada de 3.500 m<sup>2</sup>. Dichos residuos se desplazan a depósito controlado de Novelda, periódicamente a cargo del Ayuntamiento.

#### *Recursos energéticos:*

*No existe servicio de suministro de gas en la ciudad.*

*La energía eléctrica del Municipio se suministra en la actualidad por la empresa Iberdrola.*

#### *Calidad del aire*

El municipio de Hondón de los Frailes se encuentra, en base a los criterios de zonificación, dentro de la zona ES1014: Segura-Vinalopó (Área interior). No está sujeto a ningún Plan de mejora de la calidad del aire ni Plan de mejora PM10.

- **Contaminación acústica**

Se deberá acompañar un Plan Acústico Municipal, en el caso de que la población prevista sea superior a 20.000 habitantes, o un Estudio Acústico, en el caso de que ésta sea inferior a esa cifra, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación acústica y el Decreto 104/ 2006, de 14 de julio, del Consell, de Planificación y Gestión en materia de Contaminación Acústica.

En el presente caso, dado que la población del municipio es de 1.165 habitantes, y el crecimiento poblacional se estima en 1.655 habitantes para el año 2030, no se requiere Plan Acústico, sino Estudio Acústico, el cual se acompaña a la documentación del Plan.

- **Actividades mineras**

De acuerdo con lo informado por la sección de Minas de la Dirección General de Energía de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, si bien no se están realizando labores en el término municipal de Hondón de los Frailes, mediante resolución de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de Industria y Energía, se otorgó la concesión directa de explotación *Casa el Duende*, número 2.699, sección C), del Registro minero de Alicante, por reclasificación del recurso de la sección A) explotado en la cantera *Casa el Duende*, en virtud del Real Decreto 107/ 1995, de 27 de enero, por el que se fijan criterios de valoración para la configuración de la sección A) de la Ley de Minas, cuyas cuadrículas mineras afectan, en parte al término municipal de referencia. Esta resolución fue publicada en el DOCV nº 4.268, de fecha 11 de junio de 2002, y en la misma se determinan las coordenadas de las cuadrículas mineras otorgadas.

De acuerdo con el artículo 122 de la Ley 22/1973, de Minas, no cabe una prohibición genérica de actividad minera en los instrumentos de ordenación del territorio y, asimismo, debe mantenerse una franja de al menos 500 m de ancho alrededor de todo el ámbito de la explotación con prohibición expresa del uso residencial, salvo que la adopción de medidas correctoras permita reducir dicho ancho, de conformidad con lo prescrito por el artículo 197c) de la LOTUP.

- **Policía sanitaria y mortuoria**

No existe tanatorio en el Municipio. El cementerio que actualmente existe, situado en la parte sureste del núcleo urbano, pertenece al Obispado de Orihuela y se grafiá como equipamiento privado, teniendo capacidad para abastecer de servicios sanitarios mortuorios suficientes para este Plan. Dentro del perímetro de 500 metros del actual cementerio, no podrá autorizarse la nueva creación de suelos con destino a la construcción de viviendas o edificaciones destinadas a alojamiento humano.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, el planeamiento debe garantizar un perímetro de protección de 25 metros calificado como zona dotacional, y libre de toda clase de construcciones

- **Infraestructuras**

La presencia de determinadas infraestructuras está directamente relacionada con el tránsito de personas, mercancías y servicios a través de vías de comunicación, líneas eléctricas, vertederos, etc. Por tanto, debe

tenerse en cuenta su análisis y, especialmente, si se localizan en zonas rurales para conocer los accesos y abastecimientos de viviendas rurales. En la siguiente tabla se detallan las principales vías de comunicación del municipio de Hondón de los Frailes.

PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN			
Símbolo	Denominación	Tipo de red	Titular
CV-845	Aspe – Hondones (a la provincia de Murcia)	Local autonómica	Generalitat
CV-873	Hondón de los Frailes - Alicante	Local autonómica	Diputación

Fuente: Catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana, CITMA, 2013.

PRINCIPALES INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS			
Símbolo	Denominación	Tipo de red	Titular
ALTT	Línea Eléctrica (trazado de norte-sur al Este)	Alta Tensión	Iberdrola

- **Movilidad urbana**

El municipio de Hondón de los Frailes no dispone en la actualidad de Plan Municipal de Movilidad, dado el número de habitantes.

No existe servicio de taxis y existe una Línea de Autobuses que cubre el trayecto de Aspe a Cantón y de Cantón a Aspe, haciendo paradas en Hondón de los Frailes (en la parte Este del núcleo urbano).

### **A.1.3 Relación con otros planes y programas relevantes**

- **Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana**

Aprobada mediante el Decreto 1/2011, que entró en vigor el 20 de enero de 2011 y resulta de aplicación a este Plan. Establece 25 objetivos y principios directores que tienen carácter vinculante. Igualmente, establece criterios de ordenación del territorio (contenidos en parte de sus directrices) que tienen carácter recomendatorio pero que, no obstante, al apartarse de su contenido, debe realizarse previa justificación basada en los mencionados objetivos o principios directores.

La consideración del contenido de los objetivos, principios directores y de las directrices deberá integrarse en el proceso de evaluación ambiental estratégica, en el propio instrumento de planeamiento, así como en los planes, programas y proyectos que lo acompañen o desarrollen.

- **Plan Especial de la Comunidad Valenciana frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas**

De acuerdo con el Decreto 49/2001, de 6 de mayo, del Consell, el término municipal de Hondón de los Frailes se encuentra afectado por el nivel bajo de este riesgo.

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** cuya revisión se aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell; según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en Hondón de los Frailes, existen las siguientes zonas afectadas:
  - Peligrosidad 6 (frecuencia baja, 500 años; calado bajo, <0,80 m): banda al sur del Camí Vell del Fondó de les Neus.
  - Peligrosidad geomorfológica: parajes de La Mineta y La Fondura.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** aprobado mediante el Decreto 58/2013, del Consell; según la cartografía vigente, se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de la localidad: Sierra de los Frailes (terrenos forestales ordinarios) y serra de Crevillent (terrenos forestales estratégicos).
- **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV):** El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Hondón de los Frailes en la Zona 10 (denominada Zona XVIII en la nomenclatura del anterior PIR), que no prevé la implantación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término. El vigente Plan Zonal de la Zona XVIII sí contempla la construcción de un ecoparque de tipo A para el servicio a la localidad.
- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana los sectores forestales de las estribaciones hondonenses de las sierras de los Frailes y Crevillent.

## A.2 Planeamiento vigente y estado de ejecución.

El municipio de Hondón de los Frailes no dispone de planeamiento general, manteniendo en la actualidad el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en

sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 1984, en el que únicamente se distinguen dos tipos de suelo, clasificados como:

- Suelo urbano, el cual apenas representa el 1,71% de la superficie total del término municipal.
- Suelo no urbanizable, que constituye la mayor parte de la superficie del término municipal, alcanzando el 98,29% de la superficie total del término.

	Superficie ha	%
<b>TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL</b>	1.242,01	100,00
<b>SUELO URBANO</b>	<b>21,20</b>	<b>1,71</b>
<b>Residencial</b>	21,20	1,71
ejecutado		0,80
no ejecutado	4,39	0,35
viario	6,93	0,56
<b>SUELO NO URBANIZABLE</b>	<b>1.220,81</b>	<b>98,29</b>
Consolidado (Casas de Galiana)	3,93	0,32
No urbanizable	1.216,88	97,98

En el año 2002, el Ayuntamiento Pleno aprobó el documento de Concierto Previo, fase que se dio por superada el día 8 de junio de 2004 mediante resolución de la Directora General de Planificación y Ordenación Territorial, siendo expuesto el Plan General al público, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de junio de 2005 y publicado en el DOCV nº 5.120, en fecha 24 de octubre de 2005, así como la aprobación provisional por parte del Pleno municipal en fecha 13 de julio de 2009.

Sin embargo, y tras muchas vicisitudes, el documento definitivo no terminó de aprobarse, siendo que el mismo planteaba un crecimiento de mayor extensión que el que previsiblemente necesitaba el municipio, y ello, unido a la posterior crisis económica y a los cambios de planificación estratégica y la entrada en vigor de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, finalmente, por el Ayuntamiento se decidió reiniciar la redacción de los documentos de planificación general estructural, ahora al amparo de la nueva legislación urbanística valenciana, la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, si bien, en el expediente 19/2012-EAE, y mediante Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2013, de la comisión de Evaluación Ambiental, se emitió el Documento de Referencia al Plan General de Hondón de los Frailes, cuyas determinaciones se respetan en el presente documento.

El citado Documento de Referencia, fue prorrogado en fecha 16 de agosto de 2016, por la Subdirectora General de Evaluación Ambiental, siendo la actual vigencia del documento de referencia remitida hasta el 20 de agosto de 2018.

En fecha 25 de julio de 2016 se solicitó a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, los índices de crecimiento máximo de suelo sellado, estimados por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV), siendo emitido el correspondiente informe en fecha 10 de agosto de 2016, determinándose el Índice Máximo de Ocupación de Suelo (IMOS) y las tablas sobre el suelo considerado sellado por el Sistema de Ocupación Suelo Sellado de España (SIOSE), información que, unido al documento de Referencia, establece las premisas para que el municipio de Hondón de los Frailes pueda llevar a cabo su planificación estructural municipal dentro de los criterios que, para la determinación del incremento racional y sostenible de suelo para uso residencial y para actividades económicas, marcan las nuevas directrices territoriales estratégicas.

Conforme a dichos parámetros de crecimiento, la oferta de suelo susceptible de ser urbanizado o edificado es la que se indica en el apartado A.5.

### A.3 Usos actuales del suelo y principales problemas detectados en el municipio.

El territorio ha sufrido, a tenor de las actividades humanas, un continuo proceso de evolución que lo ha configurado como lo conocemos hoy en día. La sucesión de diferentes usos y necesidades vertidas sobre el territorio a lo largo del tiempo nos dan la configuración actual. Uso agrícola, ganadero, forestal, residencial, industrial, terciario, infraestructuras, recreativo, extractivo, cinegético, etcétera, crean una configuración única en el territorio en el que se asientan. El mosaico de usos no solo se configura en torno a las necesidades del ser humano, sino que dicha distribución también es fruto de la interactividad entre los distintos usos. De los sectores económicos a analizar, el agrícola posee un especial interés a la hora de analizar el espacio en el que se asienta, ya que la mayoría del territorio destinado a actividades económicas se engloba dentro del sector primario.

Hondón de los Frailes es un municipio de la comarca del Medio Vinalopó que vivió durante siglos de la agricultura, gracias a las fértiles vegas que regaban las aguas del Tarafa y el Vinalopó pero, en la actualidad, los déficits hídricos, los precios bajos de los productos del campo y la enorme especulación del suelo, ha producido un continuo abandono del uso agrario, agravando la alteración del paisaje agrícola, aumento del uso erial y forestal, acentuación de la erosión y pérdida de suelo allí donde estas estructuras

agrarias están abancaladas y en pendiente, etc. Desde mediados de este siglo se empieza a consolidar el sector industrial a través de industrias como la auxiliar del calzado y química (caucho y plástico), si bien, con el paso de los años hasta la actualidad, el sector de los servicios absorbe en buena medida parte de la importancia del sector secundario. En la actualidad la principal actividad económica del municipio es la de servicios.

Esta actividad económica queda reflejada en los usos del suelo municipal tal y como se muestra en la siguiente tabla:

USOS DEL SUELO EN HONDÓN DE LOS FRAILES		
Uso del suelo	Hectáreas	% respecto al total municipal
Herbáceos	114	16,47
Leñosos	478	69,08
Pastos	4	0,58
Otros espacios no agrícolas	96	13,87
<b>TOTAL</b>	<b>692</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Datos demográficos Diputación de Alicante. Datos Estadísticos

El municipio posee dos núcleos claramente diferenciados: el núcleo urbano, ubicado en la zona central del término, y una zona destinada a viviendas de segunda residencia, al este del mismo, conocida como Casas de Galiana. Además, de manera dispersa por la superficie de todo el término, con la excepción de las zonas de las sierras de los Frailes, Crevillente y Albaterra, se ubican multitud de viviendas diseminadas que se hallan al margen de la legalidad urbanística y para las que habrán de adoptarse medidas de restauración urbanística en algunos casos y de minimización de impacto, en otros.

La inexistencia de planeamiento dificulta la gestión territorial y precisa urgentemente de una ordenación que permita, de un lado, la protección y el mantenimiento de los elementos tradicionales agrarios que quedan y, por otro, el mantenimiento de los dos núcleos urbanos identificados y la minimización de los efectos que sobre el medio ambiente producen la gran cantidad de viviendas existentes y diseminadas en el suelo no urbanizable.

#### A.4 Situación socioeconómica del municipio.

- **Población.**

El municipio de Hondón de los Frailes, cuenta en la actualidad con una población oficial de 1.165 habitantes (Consulta Instituto Nacional de Estadística a fecha 25 de enero de 2017). La tasa de crecimiento demográfico en el periodo 2001-2006 fue del 221,27%, pasando de 622 a 1.109 habitantes en tan sólo 5 años. En cuanto al lugar de origen, el 49,8 % de la población es española, mientras que el 50,2% es de otras nacionalidades, destacando los ciudadanos del Reino Unido, que representan el 75,8% de la población extranjera y el 38,02% del total de habitantes de Hondón de los Frailes.



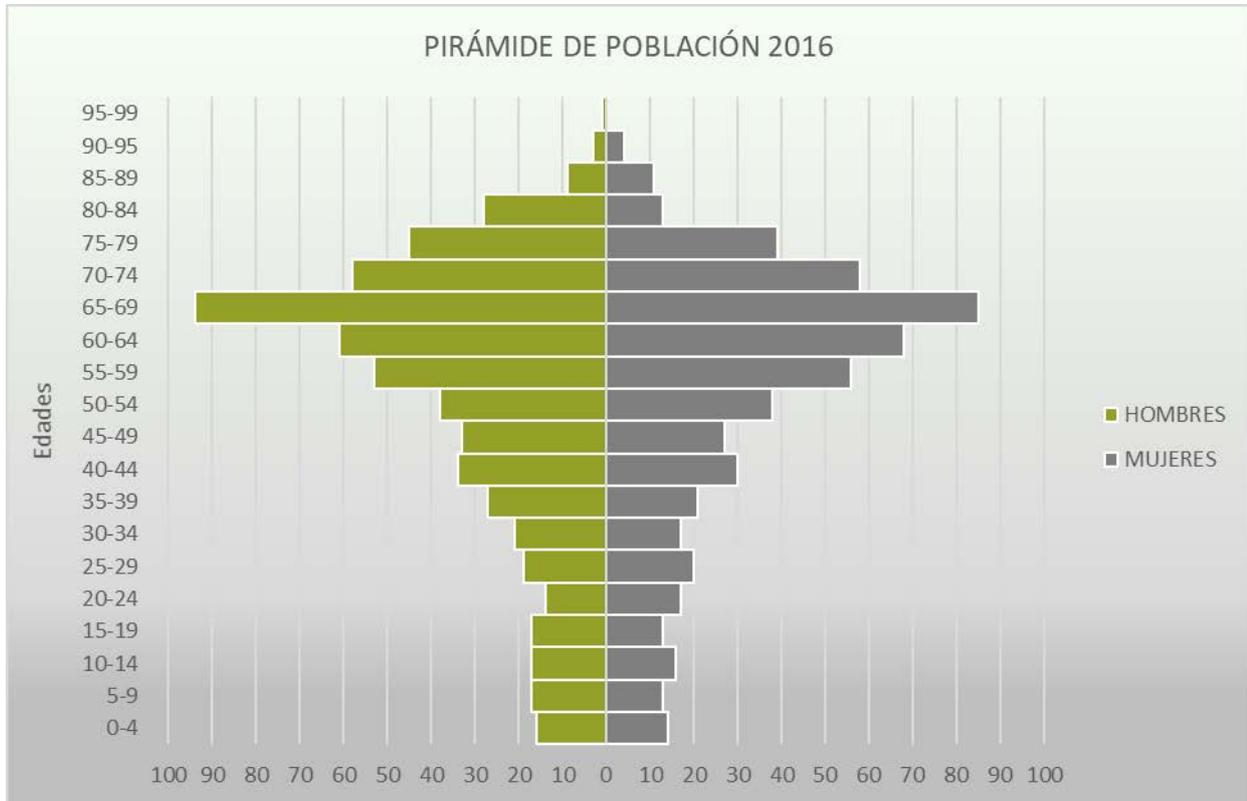
Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia



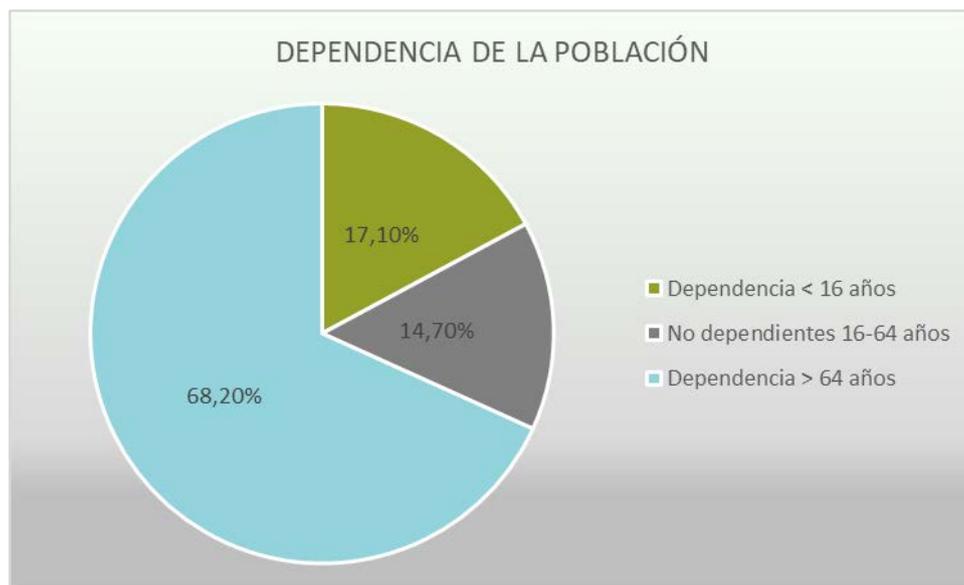
Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

El análisis de la distribución de la población por grupos de edad permite un mejor conocimiento de la realidad y de las tendencias futuras del crecimiento vegetativo en el municipio. En la siguiente imagen se

presentan los datos correspondientes a la pirámide de población e indicadores demográficos de Hondón de los Frailes:



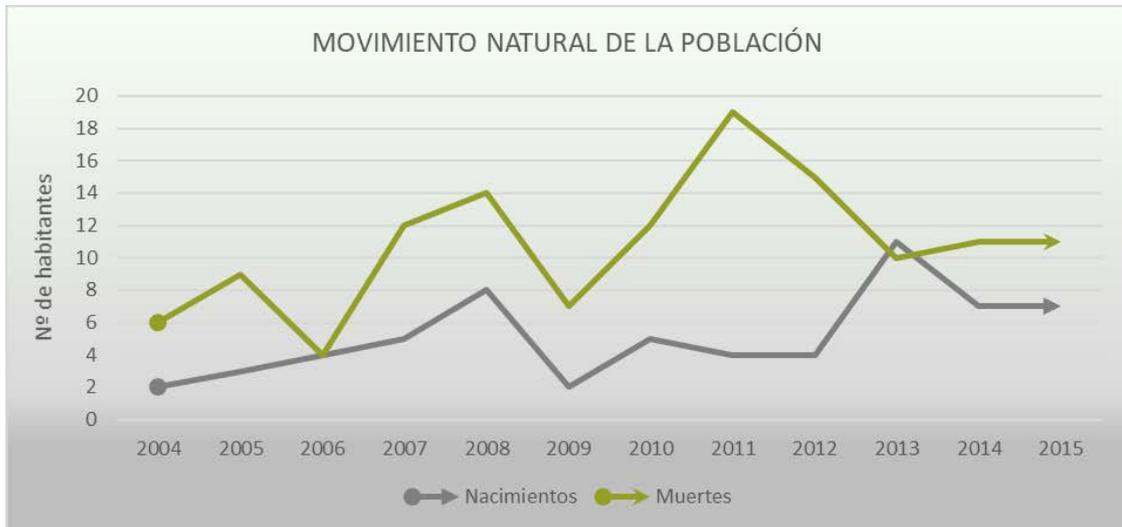
Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia



Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

A partir del análisis e interpretación de la pirámide de población y los indicadores demográficos del municipio de Hondón de los Frailes se puede decir que se trata de una población muy envejecida, por

encima de la media provincial y autonómica, predominando las cohortes de más de 60 años. Los índices de envejecimiento y dependencia anciana son muy elevados, mientras que los valores de dependencia juvenil son extremadamente bajos.



Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

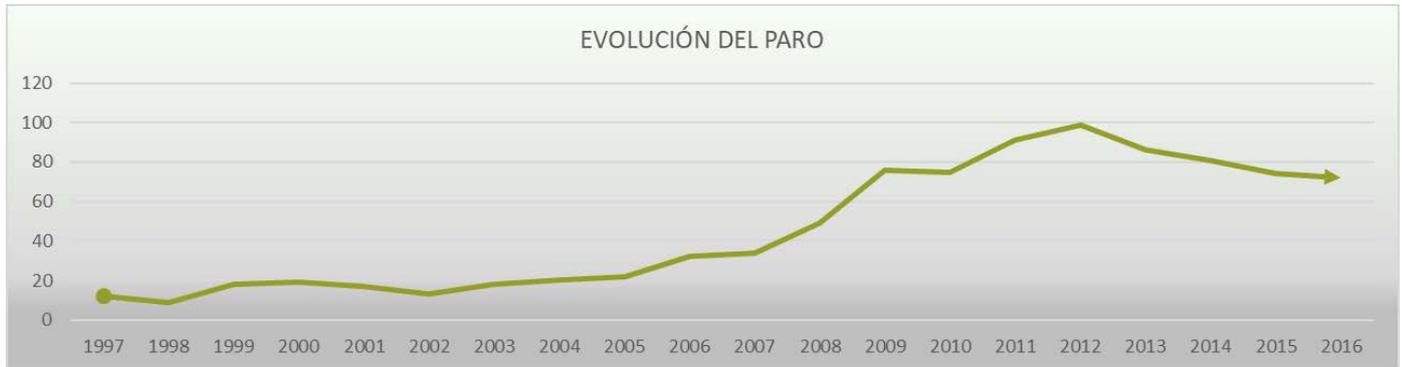


Según método aritmético

- **Nivel de empleo.**

Este apartado expone los principales rasgos de la entidad poblacional de Hondón de los Frailes, con respecto a su mercado laboral (en términos de ocupación). En el periodo 2005-2012 se produce un incremento en el número total de desempleados del 289,5%, pasando de 22 a 99 desempleados registrados. En noviembre de 2016 el municipio tiene un total de 72 parados. La tasa de desempleo (respecto a la población activa) del 35,9%, por encima de la tasa provincial (26%) o a la estatal (24%). En cuanto a los sectores de actividad, el

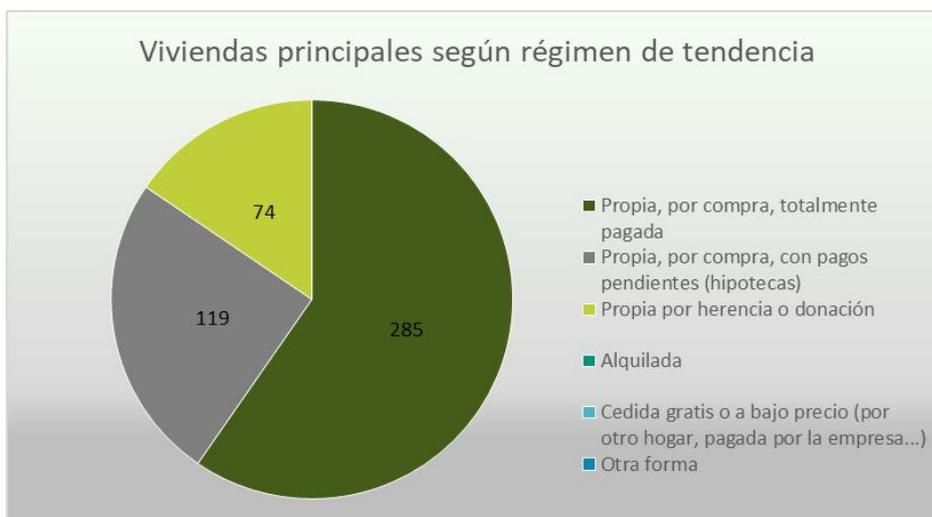
48,6 % del paro registrado se adscribe al sector servicios, el 19,4% a la industria, el 18,1% a la construcción, el 5,6% a la agricultura y el 8,3% a los desempleados sin ocupación anterior.

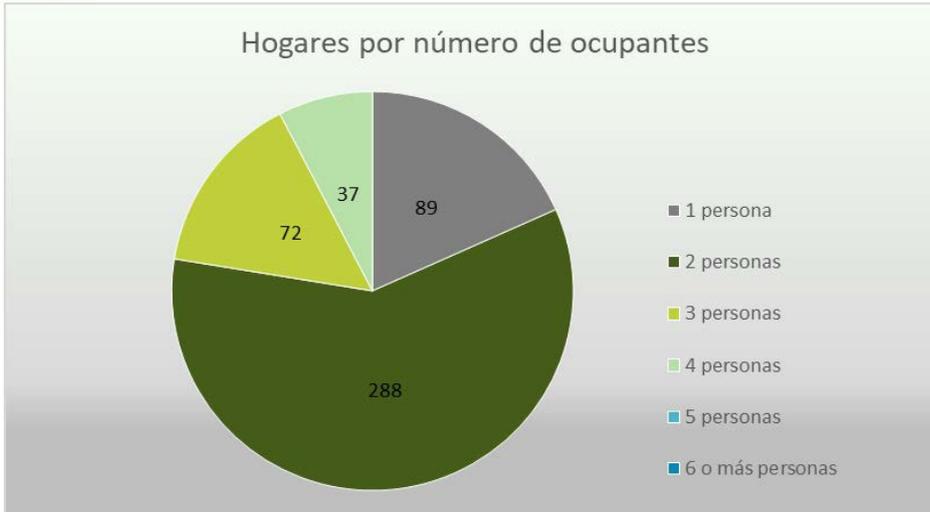


Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

- **Vivienda.**

De conformidad con las siguientes gráficas, casi el 85 % de las viviendas de Hondón de Los Frailes son adquiridas en régimen de propiedad y se encuentran ocupadas en su 79% por 1 ó 2 personas.





Fuente: Ine. Censo 2011 de la vivienda.



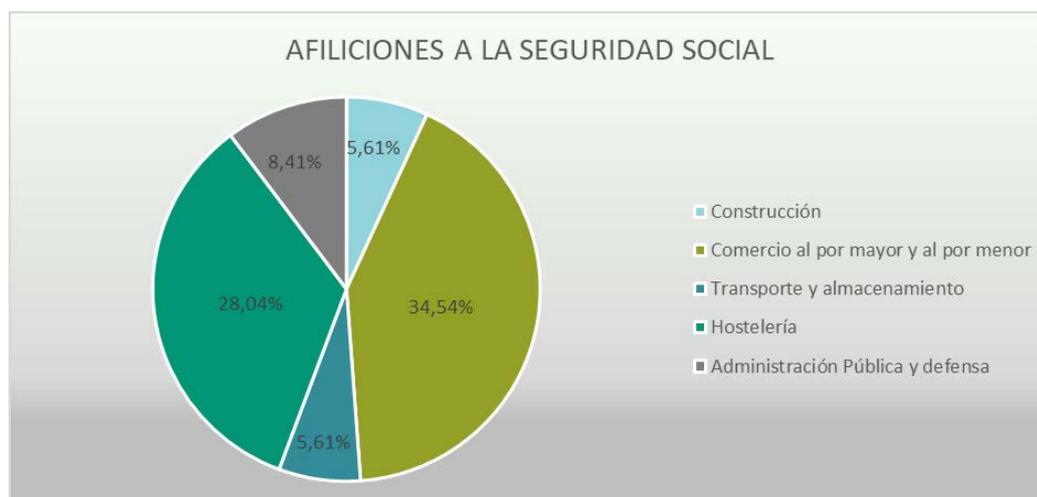
Fuente: Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la G.V. Ficha actualización 2017.

El uso más significativo es el residencial y por antigüedad, el 28% de las viviendas son anteriores a 1980.

- **Economía.**

Hondón de los Frailes era un municipio que, al igual que la comarca del Medio Vinalopó, se consolidó como una entidad territorial con una base industrial de tradición exportadora, con fuerte peso en la agricultura intensiva, es decir, ajena a la actividad turística hasta principios del siglo XX donde se produjo el cambio a actuaciones inmobiliarias y una terciarización de la economía.

El número de afiliados a la seguridad social en cada uno de los sectores económicos, es un buen indicador del peso que actualmente tienen los diferentes sectores en la economía local. En el caso de Hondón, se constata que el sector económico donde hay un mayor número de afiliados es el sector servicios, con casi el 60% de afiliados, no existe ningún afiliado en el sector industrial, lo que nos indica que este sector es inexistente en el municipio. El sector de la agricultura tiene un 14,62% de afiliados y un 4,62% a la construcción. Los datos más recientes de afiliación a la seguridad social muestran el régimen de afiliación.



Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

En cuanto a los sectores de actividad económica, para Hondón de los Frailes el sector servicios representa el 82,69%, mientras que la industria representa un 9,62%, seguido de un 7,62% de la construcción. Las empresas de la agricultura son nulas, ya que las bodegas de vino se representan como empresas del sector industrial.

<b>EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2016)</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Nº de Empresas</b>	<b>% Respecto al Total Municipal</b>
Agricultura	0	0
Industria	5	9,62%
Construcción	4	7,69%
Servicios	63	82,69
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

En el mismo sentido, el número de trabajadores por sectores de actividad también muestra la realidad económica municipal. El porcentaje más alto de la población trabaja en el sector servicios, (56,99%), seguido de un 23,66 % que trabaja en la agricultura.

<b>TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2016)</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Nº de Trabajadores</b>	<b>% Respecto al Total Municipal</b>
Agricultura	22	23,66
Industria	4	4,30
Construcción	14	15,05
Servicios	53	56,99
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia.

### A.5 Cumplimiento de los objetivos ambientales.

Los planes generales venían configurados en la legislación urbanística tradicional como el instrumento de ordenación integral del territorio, concretándose sus objetivos generales en sus determinaciones, con las que se estructuraba el término municipal mediante la clasificación del suelo y la asignación a las diferentes zonas de los correspondientes usos y su intensidad, así como la determinación de lo que se denominaban los sistemas generales.

En la legislación autonómica vigente, la LOTUP, se sigue el sistema tradicional de configurar el plan general como el instrumento de ordenación de cabecera de grupo de los que integran el planeamiento urbanístico municipal, a través de los cuales los municipios establecen y actualizan un modelo de desarrollo urbanístico territorial para el o los términos municipales completos correspondientes, asegurando además su coherencia con la ordenación supramunicipal existente y aplicable, y con la municipal vigente en los términos municipales colindantes, pero se avanza un paso más para recoger decisiones de relevancia ambiental y territorial significativa respecto del modelo territorial, por ello quizás se ha añadido el término “estructural” que define más claramente su vocación y contenido.

Así, el plan general estructural de la LOTUP contiene importantes novedades conceptuales y metodológicas respecto de las regulaciones anteriores, de tal modo que, si tradicionalmente primaba la gestión sobre el análisis territorial, lo que impedía una visión previa y unitaria del territorio, con el nuevo marco legal, la gestión urbanística pasa a ser una consecuencia de la ordenación, y no al contrario por lo que habremos de considerar que el objetivo del presente plan no es otro que el desarrollo territorial y urbanístico sostenible de Hondón de Los Frailes, satisfaciendo las demandas adecuadas y suficientes de suelo para usos y actividades residenciales, dotaciones y productivas, preservando, valorizando y activando las distintas componentes ambientales, paisajísticas y culturales del territorio que hemos considerado en los anteriores epígrafes, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo equilibrado del territorio.

Por ello, se deberán considerar, en el modelo de territorio propuesto, todos los condicionantes contenidos en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, en el planeamiento supramunicipal y en el título I de la LOTUP, que permitirán alcanzar el modelo territorial y urbanístico del municipio, coordinando y regulando la localización espacial de los usos generales en todo el territorio municipal, clasificando el suelo, estableciendo las condiciones básicas para su desarrollo y sostenibilidad y definiendo las zonas de distinta utilización del suelo, vertebrándolas mediante la infraestructura verde y la red primaria de dotaciones públicas. La ordenación estructural, así definida en el presente plan general, podrá ser modificada por los instrumentos de planeamiento de desarrollo, en los términos establecidos en la Ley.

En la legislación anterior sólo se mencionaban las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y de ocupación del territorio, que ahora se prevén junto a otros parámetros que son cuantificables. Así, la primera determinación dispone que el plan general estructural contendrá unos objetivos, umbrales e indicadores de sostenibilidad territorial con un horizonte de veinte años (artículo 22 de la LOTUP) y serán vinculantes para la evaluación y seguimiento del plan, sin perjuicio de que la vigencia del plan sea indefinida.

El presente plan, de conformidad con el artículo 22.2 de la LOTUP, definirá al menos los siguientes umbrales, con referencia a tres escenarios, con un horizonte a cuatro, diez y veinte años:

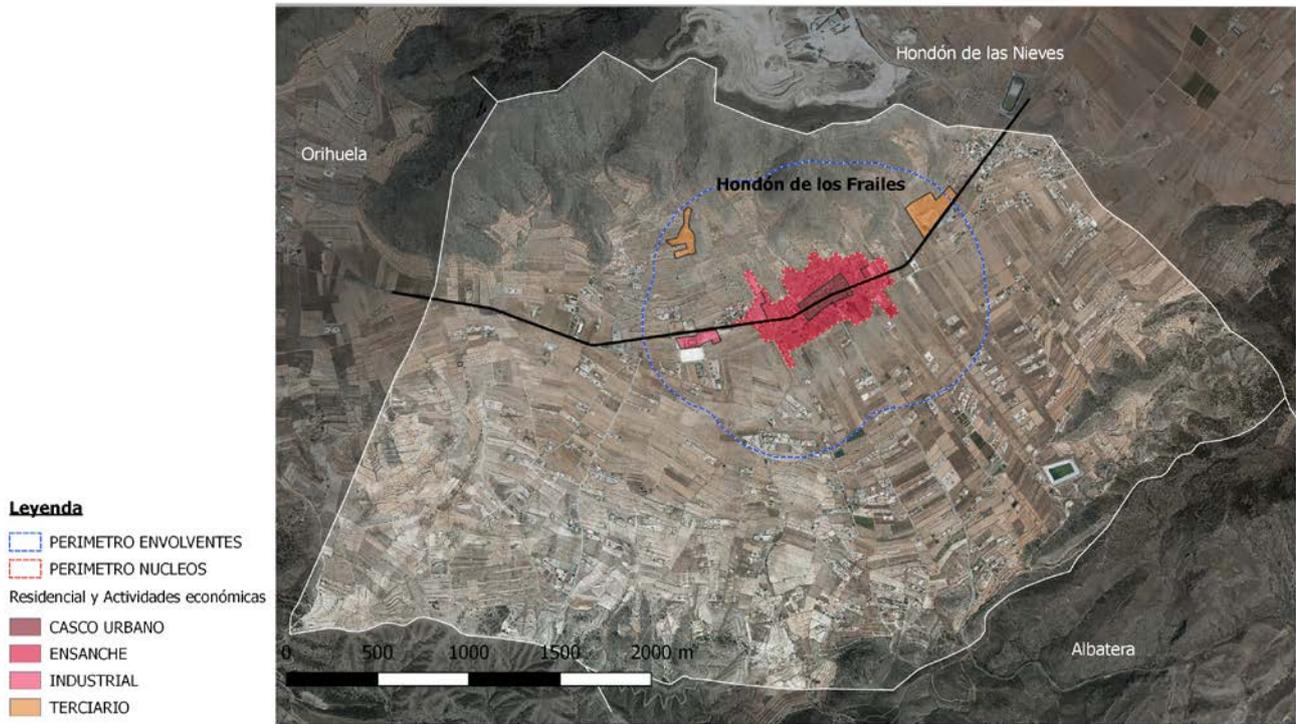
- a) Proyección de población que sirva como referencia para la fijación de las determinaciones del plan general estructural.
- b) Índices máximos de ocupación sostenible de suelo para usos residenciales y de actividades económicas, tal y como se contemplan en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
- c) Recursos hídricos necesarios, en función de los recursos disponibles o de los susceptibles de reasignación o de nueva generación mediante las infraestructuras oportunas.

Además, para el cumplimiento de los objetivos ambientales, el plan general estructural definirá un conjunto de indicadores de sostenibilidad para su evaluación y seguimiento. Estos indicadores deberán poseer, como atributos mínimos, los siguientes: sencillez, disponibilidad, fiabilidad, representatividad y comparabilidad.

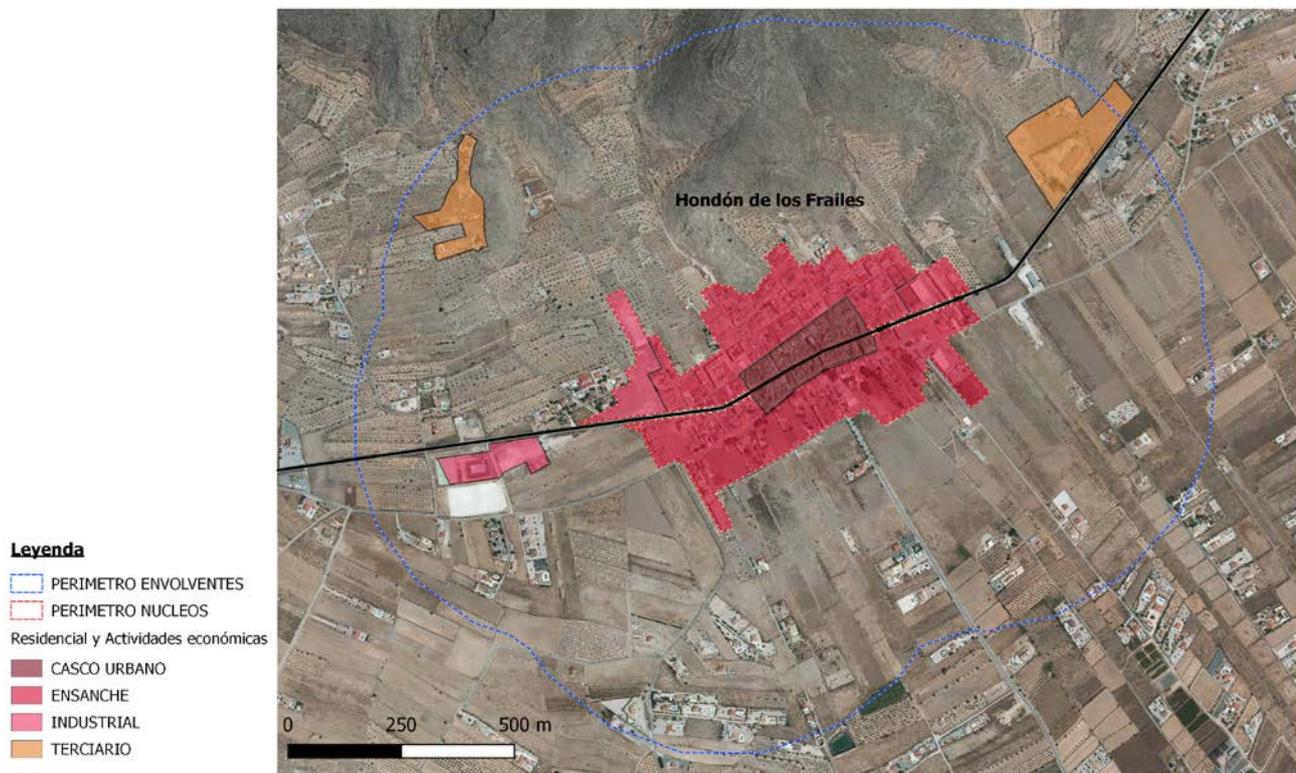
Y, finalmente, las directrices estratégicas del desarrollo del plan general estructural se atenderán a los principios generales de crecimiento territorial y urbano desarrollados en el artículo 7 de la LOTUP.

En el presente caso, dado que el planeamiento se realiza por primera vez, no se puede valorar el cumplimiento de los objetivos ambientales de anteriores directrices de evolución urbana territorial, por lo que los indicadores han sido solicitados a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje que, en fecha 10 de agosto de 2016, emitió informe y remitió la cartografía y tablas sobre el suelo considerado sellado por el SIOSE y los resultados de la aplicación de las fórmulas de la ETCV para el cálculo del crecimiento máximo de suelo sellado para uso residencial y de actividades económicas, siendo dicha información la siguiente:

A.5.1 Suelo sellado según SIOSE en el T.M. de Hondón de los Frailes



Fuente: Vista general del término municipal. Basada en el SIOSE del Instituto Cartográfico Valenciano y elaboración propia.



Fuente: Detalle núcleo urbano. Basada en el SIOSE del Instituto Cartográfico Valenciano y elaboración propia.

**A.5.2 Crecimiento máximo de suelo residencial y para actividades económicas según las Directrices 80 a 86 y 95 a 101 de la ETCV**

HONDÓN DE LOS FRAILES		
Área funcional (AF)	El Vinalopó	
Comarca	El Vinalopó Medio	
Área Urbana Integrada (AUI)	NO	
Sistema Nodal de Referencia (SNR)	NO	Tipo nodo:
Ámbito territorial	Franja intermedia	
Población (P)	1202 habitantes	
Población empleada (Emp) sector industrial y terciario	131 empleos	
<b>Municipio</b>		
Superficie término municipal (S <sub>T</sub> )	12.545.856 m <sup>2</sup>	
Superficie sellada SIOSE 2010 (S <sub>S</sub> )	1.444.336 m <sup>2</sup>	
% S <sub>S</sub> /S <sub>T</sub>	11,51 %	
Suelo computable residencial	367.707 m <sup>2</sup>	
Suelo computable actividades económicas	23.243 m <sup>2</sup>	

SUELO RESIDENCIAL		
TCD 2011-2030	1,15 % anual	25.69 %
Población estimada 2030		1.511 habitantes
FCTM	$-0,1914 \times \ln(P) + 3,007$	1,65
FCVT		1
IMOS	TCD x FCTM x FCVT	42,39 %
Flexibilidad	No aplicable	
<b>Crecimiento máximo suelo residencial</b>		<b>155.871 m<sup>2</sup></b>

SUELO ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
TCE 2011 - 2030	1,45 % anual	33,36 %
Población empleada estimada 2030		175
FCEA	$-0,2957 \times \ln(\text{Emp}) + 3,9719$	2,53
FCVT		1
IMOSE	TCE x FCEA x FCVT	84,42 %
Flexibilidad	No aplicable	
<b>Crecimiento máximo suelo actividades económicas</b>		<b>19.622 m<sup>2</sup></b>

**A.5.3 Suelo computable Residencial y de Actividades Económicas a efectos de las directrices 85 y 100 de la ETCV**

**Plan General Estructural de Hondón de los Frailes. TOMO I  
ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL**

<b>HONDÓN DE LOS FRAILES</b>									
<b>TOTAL SUELO SELLADO SIOSE 2010</b>									
<b>RESIDENCIAL</b>			<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>			<b>SISTEMAS GENERALES</b>			
USO	m <sup>2</sup>	%Mun.	USO	m <sup>2</sup>	%Mun.	USO	m <sup>2</sup>	%Mun.	
Casco urbano:	32.718	0,26 %	Primario:	29.010	0,23 %	Infraestructuras:	58.925	0,47 %	
Ensanche:	202.742	1,62 %	Industrial:	18.253	0,15 %	Equipamiento:	2.545	0,02 %	
Discontinuo:	1.095.153	8,73 %	Terciario:	4.990	0,04 %				
<b>Total:</b>	<b>1.330.613</b>	<b>10,61 %</b>	<b>Total (In.+Te):</b>	<b>23.243</b>	<b>0,19%</b>	<b>Total:</b>	<b>61.470</b>	<b>0,49 %</b>	
<b>Total suelo sellado en el municipio:</b>			<b>1.444.336</b>	<b>m<sup>2</sup></b>		Aplicación del coeficiente corrector de flexibilidad: <b>NO</b>			
<b>Superficie del término municipal:</b>			<b>12.545.856</b>	<b>m<sup>2</sup></b>					
<b>Porcentaje de suelo sellado en el municipio:</b>			<b>11,51 %</b>						
<b>TOTAL SUELO SELLADO NÚCLEOS URBANOS Y ENVOLVENTES DE 500 METROS</b>									
<b>NUCLEO URBANO -1</b>									
<b>Nombre:</b>	<b>Casco Urb.</b>	<b>Ens.</b>	<b>Disc.</b>	<b>Infr.</b>	<b>Equ.</b>	<b>Total</b>	<b>Pri.</b>	<b>Ind.</b>	<b>Terc.</b>
Hondón de los Frailes	32.718	202.742	0	9.678	0	245.138 m <sup>2</sup>	0	9.329	0
<b>Totales:</b>	<b>32.718</b>	<b>202.742</b>	<b>0</b>	<b>9.678</b>	<b>0</b>	<b>345.138 m<sup>2</sup></b>	<b>0</b>	<b>9.329</b>	<b>0</b>
<b>ENVOLVENTE 500 m-1</b>									
<b>Nombre:</b>	<b>Casco Urb.</b>	<b>Ens.</b>	<b>Disc.</b>	<b>Infr.</b>	<b>Equ.</b>	<b>Total</b>	<b>Pri.</b>	<b>Ind.</b>	<b>Terc.</b>
Hondón de los Frailes	0	0	170.192	0	2.545	172.737 m <sup>2</sup>	25.697	8.924	0
<b>Totales:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>170.192</b>	<b>0</b>	<b>2.545</b>	<b>172.737 m<sup>2</sup></b>	<b>25.697</b>	<b>8.924</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL SUELO COMPUTABLE</b>									
<b>Total suelo residencial a efectos de cómputo:</b>							<b>367.707 m<sup>2</sup></b>		
<b>Total suelo para actividades económicas a efecto de cómputo:</b>							<b>23.243 m<sup>2</sup></b>		

(a 31/05/2013)

<b>PORCENTAJES DE SUELO SELLADO EN EL MUNICIPIO (Sup. m<sup>2</sup>: 12.545.856)</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
CASCO URBANO	32.718	0,26 %
ENSANCHE	202.742	1,62 %
URBANO DISCONTINUO	1.095.153	8,73 %
<b>TOTAL SUELO RESIDENCIAL</b>	<b>1.330.613</b>	<b>10,61 %</b>
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>58.925</b>	<b>0,47 %</b>
<b>EQUIPAMIENTO, DOTACINAL</b>	<b>2.545</b>	<b>0,02 %</b>
PRIMARIO	29.010	0,23 %
INDUSTRIAL	18.253	0,15 %
TERCIARIO	4.990	0,04 %
<b>TOTAL, ACT. ECONÓMICAS (Ind + Ter)</b>	<b>23.243</b>	<b>0,19 %</b>
<b>TOTAL SUELO SELLADO</b>	<b>1.444.336</b>	<b>11,51 %</b>

<b>NUCLEOS URBANOS</b>		Datos en m <sup>2</sup>
Nombre núcleo:	Hondón de los Frailes	TOTAL
	CASCO URBANO	32.718
Ponderación ENSANCHE litoral tipo B, C o D	Ensanche existente	202.742
	> 500 M LINEA DE COSTA (a)	202.742
	< 500 M LINEA DE COSTA (b)	0
	Ensanche corregido Dir. 85 (a) +(b*coef)	202.742
	DISCONTINUO	0
	TOTAL SUELO RESIDENCIAL	235.460
	INFRAESTRUCTURAS	9.678
	EQUIPAMIENTO DOTACIONAL	0
(NU)	<b>COMPUTABLE NÚCLEOS URBANOS (Residencial) + (Equip) + (Infraes)</b>	<b>245.138</b>
	PRIMARIO	0
	INDUSTRIAL	9.329
	TERCIARIO	0
	TOTAL ACT. ECONÓMICAS (Ind+Te)	<b>9.329</b>
	<b>TOTAL SELLADO NÚCLEOS URBANOS</b>	<b>254.467</b>

<b>ENVOLVENTES DE LOS NUCLEOS URBANOS</b>		Datos en m <sup>2</sup>
Envolvente de núcleo:	Hondón de los Frailes	TOTAL
	CASCO URBANO	0
	ENSANCHE	0
Ponderación ENSANCHE litoral tipo B, C o D	Discontinuo existente	170.192
	> 500 M LINEA DE COSTA (a)	170.192
	< 500 M LINEA DE COSTA (b)	0
	Discontinuo corregido Dir. 85 (a) +(b*coef)	170.192
	TOTAL SUELO RESIDENCIAL	170.192
	INFRAESTRUCTURAS	0
	EQUIPAMIENTO DOTACIONAL	2.545
(NU)	<b>COMPUTABLE NÚCLEOS URBANOS (Residencial) + (Equip) + (Infraes)</b>	<b>172.737</b>
	PRIMARIO	25.697
	INDUSTRIAL	8.924
	TERCIARIO	0
	TOTAL, ACT. ECONÓMICAS (Ind+Te)	<b>8.924</b>
	<b>TOTAL SELLADO ENVOLVENTES</b>	<b>207.358</b>

Por lo tanto, la relación entre suelos computables núcleos urbanos y computables envolventes (UN/ENV), es del 70,46%, siendo el suelo computable residencial y de actividades económicas a efectos de las directrices 85 y 100 de la ETCV:

Total suelo residencial a efectos de cómputo:	367.707 m <sup>2</sup>
Total suelo para actividades económicas a efecto de cómputo:	23.243 m <sup>2</sup>

Y el crecimiento máximo 2011-2030 según las Directrices de la ETCV antes indicadas:

Crecimiento máximo de suelo residencial:	155.871 m <sup>2</sup>
Crecimiento máximo suelo actividades económicas:	19.622 m <sup>2</sup>

En Hondón de los Frailes a 11 de diciembre de 2017

IRENE CAMPILLO LÓPEZ

SANDRA GALVAÑ CORTÉS

Arquitecta

Ingeniera Geóloga

IGNACIO QUESADA LLEDÓ

ESTELA GARCÍA BOTELLA



Abogado

Geógrafa

**B) PLANOS DE INFORMACIÓN**

1. PLANO 01: LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO E: 1/20.000
2. PLANO 02: PERÍMETRO DE LA URBANIZACIÓN PREEXISTENTE, AJUSTADO A LA REALIDAD DE LOS TERRENOS EN SITUACIÓN DE SUELO URBANIZADO Y DE LAS PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO ANTERIOR SIN DESARROLLAR E:1/6.000
3. PLANO 03: INFRAESTRUCTURA VERDE, AFECCIONES Y LIMITACIONES E: 1/20.000
4. PLANO 04: INFRAESTRUCTURA VERDE, AFECCIONES Y LIMITACIONES E: 1/3.000
5. PLANO 05: DELIMITACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES, AMBIENTALES Y DE PAISAJE E: 1/20.000
6. PLANO 06: PLANO DE ORDENACIÓN REFERIDO A OTROS PLANES SECTORIALES QUE AFECTEN AL MUNICIPIO E:1/200.000